

## **PLAN SUBREGIONAL ANDINO DE SANEAMIENTO BASICO**

La VII Reunión de Ministros de Salud del Área Andina.

### **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución REMSAA VI/88, los señores Ministros de Salud crearon la Comisión Asesora de Salud Ambiental, instruyéndola para que formulara, como acción prioritaria, un Plan de Saneamiento Básico para la Subregión.

Que la Comisión Asesora de Salud Ambiental, ha formulado un Plan Subregional Andino de Saneamiento Básico.

Vista la recomendación de la XI Reunión del Comité de Coordinación.

### **RESUELVE**

1. Aprobar el Plan Subregional Andino de Saneamiento Básico que aparece como Anexo 5 del Informe Final de la Primera Reunión de la Comisión Asesora de Salud Ambiental.
2. Instruir a la Secretaría Ejecutiva para que realice los trámites de cooperación técnica y de financiamiento, ante la OPS / OMS, BID, CAF, PNUD y otros organismos y gobiernos que estime conveniente, para la ejecución del referido Plan.
3. Instruir a la Secretaría Ejecutiva para que reúna a la Comisión Asesora de Salud Ambiental para la continuación de sus actividades.